

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE PERIURBANO “VICENTE FERRER” Y PARQUE PP3 LA CALERA. EL CUERVO DE SEVILLA. SEVILLA**

**1.- ANTECEDENTES**

En la actualidad las zonas verdes del municipio de El Cuervo de Sevilla superan con creces los medios humanos y mecánicos que el Ilmo. Ayuntamiento dispone, y es por lo que se inicia la redacción del presente documento, que tiene su objeto describir las tareas técnicas a realizar en una zona concreta denominada Parque “Vicente Ferrer” y Parque PP3 La Calera, así mismo los compromisos a adquirir por las empresas que deseen presentarse a la contratación de los trabajos de mantenimiento y limpieza de los citados parques. La empresa adjudicataria deberá ser capaz de mantener dicho lugar público con un alto nivel de calidad, a través de las exigencias de este contrato.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto fundamental es la prestación del servicio de conservación, mantenimiento y limpieza del Parque “Vicente Ferrer” y Parque PP3 La Calera de El Cuervo de Sevilla, Sevilla.

**3.- ANÁLISIS DEL SERVICIO A PRESTAR**

**a. Consideraciones generales.**

**b.- Características específicas.**

b.1.- Descripción de tareas.

Para la ejecución de la actuación, se procederá con los siguientes puntos:

- . LABORES DE CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES
- . LABORES DE REPOSICIÓN DE PLANTAS
- . LABORES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
- . TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

b.2.- Otras consideraciones.

La facturación se hará de forma mensual sin sobrepasar anualmente lo estipulado en la oferta final.

b.3.- Plazo de prestación.

La prestación del servicio tendrá una duración estimada de CUATRO AÑOS desde la adjudicación del contrato.

b.4.- Pago del precio:

Mensualmente.

**4.- TIPO DE CONTRATO**

El contrato objeto de licitación tiene la calificación de contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se trata de un contrato de servicios.

Se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación simplificada y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Código Seguro de Verificación	IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM	Fecha	09/04/2025 12:46:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	SILVESTRE CASTELLS TASCÓN ((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM</a>	Página	1/4



## 5.-DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Teniendo en cuenta las características del servicio se considera que no procede dividir el contrato en lotes, por su organización, coordinación y no dificultar la ejecución del mismo, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución al implicar la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferente, de conformidad con el artículo 99.3.b de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 4 años, contados desde el día siguiente a la formalización del mismo.

## 7.- ANALISIS ECONÓMICO

### a. Estudio de mercado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han llevado a cabo consultas preliminares del mercado, con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de la necesidad que se pretende satisfacer.

El objeto de estas consultas ha sido determinar la capacidad del mercado para satisfacer la necesidad municipal de este servicio y, en particular, el intento de una definición adecuada de las especificaciones técnicas de las prestaciones contractuales que se vayan a demandar, con la concreción suficiente que permita la adecuada información a los licitadores, la concurrencia y la elección de unos criterios adecuados para la adjudicación del contrato.

En definitiva, se ha hecho un análisis del mercado para encontrar diferentes referencias de precio; pues se considera esencial conocer dichas referencias para realizar una correcta valoración económica del contrato.

### b. Valor estimado del suministro

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto.

Para ello, se deberá realizar una valoración estimada del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que componen el «valor estimado» del contrato y que se encuentran recogidos en el citado artículo 101, esto es, el importe total sin IVA en caso de contratos de obras, suministros y servicios.

Para la determinación del importe de licitación, se han tenido en cuenta los actuales precios del mercado.

Por todo ello, el precio máximo de licitación debiera ser de 14.852,89 € al cual le corresponde por IVA (21%) la cuantía de 3.119,11 €, con un importe total de 17.972 € **ANUALES (IVA incluido)**, lo que significa un total de 71.888.-€ (IVA incluido) para la totalidad del contrato (4 años).

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y de acuerdo con el siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	03.171.22799	11.981,33
2026	03.171.22799	17.972
2027	03.171.22799	17.972
2028	03.171.22799	17.972

Código Seguro de Verificación	IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM	Fecha	09/04/2025 12:46:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	SILVESTRE CASTELLS TASCÓN ((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM</a>	Página	2/4



2029	03.171.22799	5.990.67
------	--------------	----------

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas que se presenten y en el importe de la adjudicación, se encontrarán incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.**

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto cabe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, sin perjuicio del informe que deba emitirse por la Intervención de Fondos

**8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación simplificada y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el art. 131 y los arts. 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

**9.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES LICITANTES.**

Conforme a lo establecido en el art. 77.b) LCSP "... Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional....".

**10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

Para la adjudicación del contrato se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

**A. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: (Hasta un máximo de 25 puntos)**

Memoria técnica, que contenga programa de gestión de la vegetación, arbolado, praderas, arbustos, con la organización de actuaciones por temporada o meses, medios personales y materiales. Se incluirá el nombre y categoría personal adscrito al servicio, acompañado del currículum de quien se designe como encargado del servicio.

**B. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente (Hasta un máximo de 75 puntos)**

Código Seguro de Verificación	IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM	Fecha	09/04/2025 12:46:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	SILVESTRE CASTELLS TASCÓN ((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM</a>	Página	3/4



**1. Proximidad de domicilio social de la empresa.** De 0 a 35 puntos, se otorga la mayor puntuación a la empresa que tenga su domicilio social más próximo a la localidad y al resto se otorga una puntuación proporcional.

**2 Bolsa incremento de horas.** De 0 a 25 horas, se otorga la mayor puntuación a la empresa que ofrezca mayor número de horas para su utilización en caso de servicios excepcionales, al resto se otorga una puntuación proporcional.

**3. Precio:** De 0 a 15 puntos a la oferta económica más ventajosa, al resto se otorgará una puntuación inversamente proporcional a la más económica.

**11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

La responsabilidad del control de este contrato corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente o la persona titular de la Concejalía en quien delegue; que ejercerán sus funciones con las atribuciones establecidas en el art. 62 LCSP.

El Cuervo de Sevilla a fecha de firma digital

EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Fdo.- Silvestre Castell Tascón

Código Seguro de Verificación	IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM	Fecha	09/04/2025 12:46:55
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	SILVESTRE CASTELLS TASCÓN ({sign_job})		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4S323T6YJOU5AZYACNDFAM</a>	Página	4/4

